

200354
R. Dir. 190/4.030
AAn/pm

Ref.: **AGENCIA MARÍTIMA DULCE S.A. INTERPONE RECURSOS DE REVOCACIÓN Y ANULACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES DE DIRECTORIO 717/4.004 Y 718/4.004. DESESTIMAR.**

Montevideo, 15 de abril de 2020.

VISTO:

Los recursos de revocación y anulación interpuestos por la Agencia Marítima Dulce S.A. contra las Resoluciones de Directorio 717/4.004 y 718/4.004 de fecha 17/10/2019.

RESULTANDO:

- I. Que mediante las citadas Resoluciones de Directorio se resolvió la declaración de abandono a favor de ANP de los Buques Alianca del Plata y Provincias Unidas, respectivamente.
- II. Que en el numeral III del petitorio del escrito de impugnación presentado por la Agencia Marítima Dulce S.A. con fecha 19/02/20 se expresa: "Se tenga presente que esta parte se reserva el derecho de ampliar la fundamentación de los recursos".
- III. Que con fecha 02/03/2020 se otorgó a la citada firma vista de todas las actuaciones relacionadas al presente tema.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Jurídico Notarial informa que los recursos fueron interpuestos con fecha 19/02/2020; las Resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el día 31 de octubre (adjunto a la actuación N° 56 del expediente 191152), por lo cual los recursos no fueron interpuestos en tiempo, por lo que serán considerados como petición.
- II) Que la firma no hizo uso del derecho de fundamentación que se reservara.
- III) Que la citada Área sugiere resolver la petición de autos no haciendo lugar a lo solicitado por Agencia Marítima Dulce S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.030, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

Desestimar la petición realizada por la Agencia Marítima Dulce S.A.

Notificar a la citada firma de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Jurídico Notarial.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.